

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA CALDAS**

RESOLUCIÓN No. 066

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a una Licencia No Remunerada”

LA SUSCRITA SEGUNDA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.078.389 de Manizales, viene desempeñando en propiedad el cargo de Asistente Jurídico del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la localidad. En el mismo, se posesionó el 25 de abril de 2024.

Que mediante Resolución No. 016 del ocho (08) días de julio de dos mil veinticinco (2025), se le concedió una licencia no remunerada para ocupar, en provisionalidad, otro cargo al interior de la Rama Judicial.

Que a través de misiva del lunes diez (10) de noviembre del año en curso, el señor **JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO** informó que su reintegro al cargo de Asistente Jurídico del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, se llevaría a cabo a partir del martes once (11) de noviembre, inclusive.

Que por encontrarse en término la solicitud y ser procedente lo solicitado, al ostentar el peticionario la propiedad en tal cargo, se informará del reintegro del señor **JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO**, a la Oficina de Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes; adicionalmente, a la primera de las Oficinas prenombradas se remitirá la documentación que acredita que el citado ciudadano acredita los requerimientos para reincorporarse al cargo para el cual fue designado en propiedad.

Adicionalmente, se enterará del presente acto administrativo a quien venía desempeñando en provisionalidad, el cargo de Asistente Jurídico del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, esto es, a **LINA CAMILA LÓPEZ MUÑOZ**.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la **LICENCIA NO REMUNERADA y DECLARAR** reincorporación al cargo de Asistente Jurídico de este Juzgado, presentada por el señor **JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No.

75.078.389 de Manizales, Caldas, con efectos legales y fiscales a partir del día martes once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, lo cual acarrea la desvinculación laboral de la servidora judicial **LINA CAMILA LÓPEZ MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.073.324.259**, quien se venía desempeñando, en provisionalidad, como Asistente Jurídica de este Despacho.

SEGUNDO: Anexar copia de esta Resolución a la hoja de vida de **JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO** y **LINA CAMILA LÓPEZ MUÑOZ** y dejar claro que esta Resolución surte efectos legales y fiscales a partir del martes once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

TERCERO: REMITIR copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, para los fines pertinentes.

CUARTO: Por el medio más expedito, **ENTERAR** del contenido de este acto administrativo al señor **JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO**, y a quien venía desempeñando el cargo de Asistente Jurídico del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, en provisionalidad, esto es, a **LINA CAMILA LÓPEZ MUÑOZ**; advirtiendo que contra el mismo **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATHERINE ORTEGÓN FRANCO
JUEZ

Notificación personal Resolución No. 066 del once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Julián Mauricio Ocampo Castro
Fecha:
Recibe copia: Sí ___ No ___

Lina Camila López Muñoz
Fecha:
Recibe copia: Sí ___ No ___